EXPEDIENTE: RR.SIP.0698/2013	_____	FECHA RESOLUCIÓN: 26/Junio/2013

Ente Obligado: Delegación Tlalpan

MOTIVO DEL RECURSO: Inconformidad por la respuesta emitida por el Ente Obligado.

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: El Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, Resuelve: **modificar** la respuesta emitida por la Delegación Tlalpan, y ordenarle que emita una nueva en la que:

a. Haciendo valer los debidos motivos y fundamentos informe al recurrente que la parte en que solicita que esté en el portal de la Delegación Tlalpan el monto que recibió de los recursos de participación ciudadana, de dos mil siete al tres de abril de dos mil trece no constituye una solicitud de acceso a la información pública y, por lo tanto, no resulta factible atenderla por la vía intentada.

b. Informe en qué gastó la Delegación Tlalpan el monto que recibió de los recursos de participación ciudadana del uno de enero al tres de abril de dos mil trece, *qué empresas ganaron los contratos, su monto, bien u obra realizada, costo unitario, fecha de la compra u obra, localización de la obra y nombre de los representantes legales de cada empresa*, o si, en su caso, no se había gastado para el tres de abril de dos mil trece.

c. Informe respecto de las obras y bienes en que gastó en los ejercicios fiscales dos mil once y dos mil doce, referidos en la tabla titulada "Presupuesto participativo 2011" y "Presupuesto participativo 2012", con los rubros "clave", "zona", "colonia" y concepto", *qué empresas ganaron los contratos, su monto, costo unitario, fecha de la compra u obra y nombre de los representantes legales de cada empresa*.

d. Informe respecto de los ochenta y cuatro proyectos llevados a cabo en dos mil once por la Dirección General de Servicios Urbanos, en *qué gastó*, *qué empresas ganaron los contratos, su monto, bien u obra realizada, costo unitario, fecha de la compra u obra, localización de la obra y nombre de los representantes legales de cada empresa.*

e. Informe respecto de los cincuenta y ocho proyectos llevados a cabo en dos mil doce por la Dirección General de Servicios Urbanos, en *qué gastó*, *qué empresas ganaron los contratos, su monto, bien u obra realizada, costo unitario, fecha de la compra u obra, localización de la obra y nombre de los representantes legales de cada empresa.*

f. Con relación los cinco contratos que informó la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano se formalizaron en dos mil once, señale en qué se gastó el presupuesto participativo, *qué empresas ganaron los contratos, su monto, bien u obra realizada, costo unitario, fecha de la compra u obra, localización de la obra y nombre de los representantes legales de cada empresa.*

g. Con relación a los cinco contratos que informó la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano se formalizaron en dos mil doce, señale en qué se gastó el presupuesto participativo, *qué empresas ganaron los contratos, su monto, bien u obra realizada, costo unitario, fecha de la compra u obra, localización de la obra y nombre de los representantes legales de cada empresa*.

h. Sobre la parte que se refiere a: del monto que la Delegación Tlalpan recibió de los recursos de participación ciudadana de dos mil once a tres de abril de dos mil trece, de las ambulancias compradas *copia de la factura, estudios de mercado, numero de licitación, adjudicación o invitación copia de las bases, junta de aclaraciones y fallos, actas del comité de compras donde autoriza el gasto de estos recursos*, emita pronunciamiento sobre si en el periodo referido realizó o no la compra de ambulancias con presupuesto participativo, para en caso afirmativo otorgar el acceso a los documentos solicitados.

i. Del monto que la Delegación Tlalpan recibió de los recursos de participación ciudadana del uno de enero al tres de abril de dos mil trece, emita pronunciamiento sobre los *bienes en seguridad comprados, de sus patrullas motos y ambulancias copia de la factura, estudios de mercado, numero de licitación, adjudicación o invitación copia de las bases, junta de aclaraciones y fallos, actas del comité de compras donde autoriza el gasto de estos recursos* o si, en su caso, no se habían gastado los recursos para adquirir esos bienes al tres de abril de dos mil trece.

j. Respecto de la factura, estudios de mercado, número de licitación, adjudicación o invitación, copia de las bases, junta de aclaraciones y fallos, así como actas del comité de compras donde autoriza el gasto del presupuesto participativo en los treinta y cuatro vehículos y diez cuatrimotos marca Susuki adquiridas en el ejercicio fiscal dos mil once, otorgue el acceso a los documentos solicitados en el estado en el que se encuentre en sus archivos.

k. En cuanto a la copia de la factura, estudios de mercado, número de licitación, adjudicación o invitación, copia de las bases, junta de aclaraciones y fallos, así como actas del comité de compras donde autoriza el gasto del presupuesto participativo en las dieciséis motocicletas marca Yamaha adquiridas en el ejercicio fiscal dos mil doce otorgue el acceso a los documentos solicitados en el estado en el que obren en sus archivos.

l. Emita pronunciamiento sobre si además de recursos del Subsidio para la Seguridad de los Municipios, recibió otros recursos federales en el periodo que va de dos mil siete al tres de abril de dos mil trece, para posteriormente, si es afirmativa la respuesta, emitir pronunciamiento sobre en qué los gastó y sobre qué empresas ganaron los contratos, su monto y bien u obra realizada, costo unitario, fecha de la compra u obra, localización de la obra, nombre de los representantes de cada empresa; así como bienes en seguridad comprados, de sus patrullas, motos y ambulancias, copia de la factura, estudios de mercado, número de licitación, adjudicación o invitación, copia de las bases, junta de aclaraciones y fallos, actas del comité de compras donde autoriza el gasto de los recursos.

m. Tratándose de los recursos que acepta haber recibido del Subsidio para la Seguridad de los Municipios en el ejercicio fiscal dos mil once, realice las aclaraciones necesarias o, en su caso, proporcione lo conducente sobre qué empresas ganaron los contratos, su monto y bien u obra realizada, costo unitario, fecha de la compra u obra, localización de la obra, nombre de los representantes de cada empresa; así como bienes en seguridad comprados, de sus patrullas, motos y ambulancias, copia de la factura, estudios de mercado, número de licitación, adjudicación o invitación, copia de las bases, junta de aclaraciones y fallos, actas del comité de compras donde autoriza el gasto de los recursos.

En lo que concierne a los ejercicios fiscales dos mil siete, dos mil ocho, dos mil nueve y dos mil doce, así como respecto del periodo que va del uno de enero al tres de abril de dos mil trece, emita pronunciamiento sobre si recibió recursos del Subsidio para la Seguridad de los Municipios y, con base en ello, informe en qué los gasto, realice las aclaraciones necesarias o, en su caso, proporcione lo conducente sobre qué empresas ganaron los contratos, su monto y bien u obra realizada, costo unitario, fecha de la compra u obra, localización de la obra, nombre de los representantes de cada empresa; así como bienes en seguridad comprados, de sus patrullas, motos y ambulancias, copia de la factura, estudios de mercado, número de licitación, adjudicación o invitación, copia de las bases, junta de aclaraciones y fallos, actas del comité de compras donde autoriza el gasto de los recursos.

Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal

En México, Distrito Federal, a veintiséis de junio de dos mil trece.

VISTO el estado que guarda el expediente identificado con el número **RR.SIP.0698/2013**, relativo al recurso de revisión interpuesto por _____, en contra de la respuesta emitida por la Delegación Tlalpan, se formula resolución en atención a los siguientes:

R E S U L T A N D O S

I. El tres de abril de dos mil trece, a través del sistema electrónico *"INFOMEX"*, mediante la solicitud de información con folio 0414000056813, el particular requirió:

> *"De todas las delegaciones de 2007 a la fecha 1 se solicita en su portal el monto que recibió de los recursos de participación ciudadana, en que se gasto, que empresas ganaron los contratos, su monto y bien u obra realizada, costo unitario, fecha de la compra u obra, localización de la obra, nombre de los representantes legales de cada empresa, bienes en seguridad comprados, de sus patrullas motos y ambulancias copia de la factura, estudios de mercado, numero de licitación, adjudicación o invitación copia de las bases, junta de aclaraciones y fallos, actas del comité de compras donde autoriza el gasto de estos recursos / lo mismo para todos los recursos federales como subsemun que recibieron las delegaciones."* (sic)

El diez de abril de dos mil trece, el Ente Obligado previno al particular a través del sistema electrónico *"INFOMEX",* en los siguientes términos:

> *"Estimado usuario en atención su folio 041400056813, se le previene para que especifique a qué recursos de participación ciudadana se refiere. Atte. Oficia de Información en Tlalpan"* (sic)

El diez de abril de dos mil trece, el particular desahogó la prevención en los siguientes términos:

> *"lo solicitado es claro"* (sic)

II. El veinticinco de abril de dos mil trece, a través del sistema electrónico *"INFOMEX"*, el Ente Obligado notificó la siguiente respuesta:

> *"Con respecto a su solicitud con número de folio: 0414000056813, adjunto respuestas proporcionadas por la Dirección General de Administración, de la Coordinación de Seguridad Pública, de la Dirección General de Participación y Concertación Ciudadana, de la Dirección General de Servicios Urbanos y de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.*
> *Atentamente:*
> *Oficina de Información Pública*
>
> *Respuesta de la Dirección General de Participación y Coordinación Ciudadana*
>
> *'En atención a su solicitud informo a usted 1. En el marco del Presupuesto Participativo etiquetado en el Decreto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio Fiscal 2011, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 31 de Diciembre del 2010 se asignó un monto de $219,672.00; para el ejercicio fiscal 2012, en el Decreto publicado el 31 de Diciembre del 2011, se determina una inversión de $218,713.00; para el ejercicio Fiscal 2013, se asignó un monto de $230,960.00, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 31 de Diciembre del 2012, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 31 de Diciembre del 2012, en el Decreto de Presupuesto de Egresos. Es de mencionar que el ejercicio de Presupuesto Participativo comienza a partir del año fiscal 2011, de acuerdo a la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal vigente.*
> *2. Esta Dirección no cuenta con las atribuciones para realizar los trámites administrativos de contratación de empresas, compra, costos unitarios, fechas de compra, bienes adquiridos en seguridad (patrullas, motos, ambulancias, facturas de los mismos),así como de ejecución de las obras; por lo que se le sugiere redirija la petición a las Direcciones Generales de esta Delegación Política, ya que son las encargadas de realizar el proceso y la ejecución de cada una de las obras, dependiendo el tipo de obra por realizar, o si hubo contrato con alguna empresa para la aplicación del recurso, durante este proceso también se encuentra la parte correspondiente a la supervisión y seguimiento de obra hasta llegar a su culminación por ambas partes.*
> *3. Las fechas de inicio y conclusiones de las obras son conforme a la operatividad de las áreas ejecutoras.*
> *4. Se anexa cuadro informativo de los ejercicios fiscales 2011 y 2012, correspondientes a la aplicación del Presupuesto Participativo, donde se menciona la obra realizada por colonia respectivamente"* (sic)

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20

A la documental anterior, se adjuntó una tabla titulada *"Presupuesto participativo 2011"* y *"Presupuesto participativo 2012"*, con los rubros *"clave"*, *"zona"*, *"colonia"* y *"concepto".*

Oficio DGJG/CSC/1376/2013 del diecisiete de abril de dos mil trece, suscrito por el Coordinador de Seguridad Ciudadana, quien informó lo siguiente:

> *"…*
> *Al respecto me permito informarle que en lo que corresponde a esta Coordinación de Seguridad Ciudadana y de acuerdo a los archivos que obran en esta, el recurso autorizado bajo el rubro de Presupuesto Participativo en función a las colonias que solicitaron como proyecto prioritario vehículo de seguridad, se adquirió lo siguiente*
>
> | | | |
> |---|---|---|
> | *2011* | *$8,567,208,00* | *34 vehículos marca Nissan Tsuru modelo 2012*
10 cuatrimotos marca Suzuki modelo 2012 |
> | *2012* | *1,749.704.00* | *16 motocicletas marca Yamaha modelo 2013* |
>
> *Todos equipados como patrulla de acuerdo a las especificaciones de la SSPDF.*
>
> *Por otra parte se informa que el recurso ejercido para el Subsidio de Seguridad Publica SUBSEMUN 2011, fue por $1,248,460 42, el cual fue ejecutado de acuerdo al Catálogo especifico para este Subsidio en:*
>
> *Capacitación a Servidores Públicos en temas específicos de Prevención Social de la Violencia mediante el "Diplomado Espacio Público y Ciudades Seguras" Planeación, Diseño y Gestión.*
>
> *Promoción del diseño e implementación de modelos y programas de atención Integral a la violencia escolar, intrafamiliar y violencia contra las mujeres.*
> *…"* (sic)

Oficio DT/DGA/DRFP/0465/2013 del diez de abril de dos mil trece, suscrito por la Directora de Recursos Financieros y Presupuestales, quien refirió lo siguiente:

> *"…*
> *En respuesta al oficio numero DT/DGA/DMAI/253/2013 mediante el cual se solicita dar atención, en el ámbito de competencia de la Dirección de Recursos Financieros y*

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20

Presupuestales, al folio 0414000056813 del Sistema INFOMEX, en el que el particular solicita:
…
En lo que compete a esta Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, y conforme a la Relación de artículos y fracciones aplicables a cada Ente Público del Distrito Federal, Información pública de oficio establecida en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal aprobado por el Pleno de la ALDF el 29 de junio de 2011 y publicado en la GODF el 29 de agosto de 2011. Acuerdo del Pleno del InfoDF 1408/SO/16-11/2011, la Delegación Tlalpan está obligada a publicar en su portal la información presupuestal de los últimos tres años, por lo que el ciudadano podrá consultar los informes de Cuenta Pública de esta Delegación en la página de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, mismos que contienen la información presupuestal requerida, en la siguiente dirección electrónica:
http://www.finanzas.df.gob.mx/egresos/" (sic)

Oficio DGODU/DPC/2013/0382 del veintidós de abril de dos mil trece, emitido por el Director de Planeación y Control de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, mismo que indicó:

"…
Conforme a las atribuciones y de acuerdo con la información con la que cuenta la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, se informa que esta Dirección General no tuvo recursos con el nombre referido de "participación ciudadana". En el rubro de Presupuesto Participativo, se formalizaron 10 contratos, 5 en el ejercicio 2011 y 5 en el ejercicio 2012. Con respecto a los ejercicios 2007 al 2010 no obra en los archivos información al respecto.

En el caso de requerir información impresa sobre el Presupuesto Participativo con respecto a lo solicitado, la cual consta de 243 fojas útiles, se deberá cubrir el importe de los documentos conforme a lo establecido en el Código Fiscal del Distrito Federal. (Artículo 249 fracción III), vigente.

Lo anterior para los efectos a que haya lugar. Dicha información fue requerida mediante folio de información 0414 000056813" (sic)

Oficio DT/DGSU/1029/2013 del doce de abril de dos mil trece, suscrito por el Director General de Servicios Urbanos, quien informó lo siguiente:

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20

"…
En esta Delegación y particularmente en ésta Dirección General la asignación de Presupuesto Participativo fue a partir del año 2011, con la ejecución de 84 proyectos, y en 2012 con la ejecución de 58, los cuales se enlistan en el documento anexo.

Así mismo le informo que los datos del proceso de licitación y costos de los proyectos deberán ser requeridos a la Dirección General de Administración, y el complemento de la información de Presupuesto Participativo 2011 y 2012 a la Dirección Ejecutiva de Mejora Comunitaria.
…" (sic)

Al oficio anterior se acompañaron dos tablas correspondientes al dos mil once y dos mil doce, con los rubros *"cons"* y "*colinea*".

III. El veintiséis de abril de dos mil trece, el particular presentó recurso de revisión señalando lo siguiente:

- La Delegación Tlalpan reconoció haber comprado patrullas pero no entregó ningún documento solicitado y fue omisa en dar respuesta puntual a cada punto solicitado, además de omitir dar cumplimiento a lo establecido en la Gaceta Oficial del Distrito Federal que adjuntó, por lo que alegó la entrega de todo lo solicitado, que cumpliera con sus obligaciones de transparencia y que pusiera la información en su portal.

A su escrito inicial, el particular adjuntó la Gaceta Oficial del Distrito Federal del tres de abril de dos mil trece.

IV. El dos de mayo de dos mil trece, la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto admitió a trámite el recurso de revisión interpuesto, así como las constancias de la gestión realizada en el sistema electrónico *"INFOMEX"*.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20

Asimismo, con fundamento en el artículo 80, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se ordenó requerir al Ente Obligado el informe de ley respecto del acto impugnado.

V. El dieciséis de mayo de dos mil trece, el Ente Obligado rindió el informe de ley que le fue requerido por este Instituto, a través del oficio DT/OIP/0228/2013 del quince de mayo de dos mil trece, suscrito por la Jefa de Unidad Departamental de Transparencia y Acceso a la Información, quien refirió lo siguiente:

- La Delegación Tlalpan dio la contestación en tiempo y forma de conformidad con los artículos 1, 11, 12, 13, 14, fracción X, 15 y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, por lo que se debe sobreseer el recurso de revisión.

- La Dirección General de Participación y Concertación Ciudadana, en uso de sus atribuciones y de acuerdo con los archivos que se encuentran en ella, proporcionó respuesta, motivo por el cual resultaban improcedentes las manifestaciones expuestas por el ahora recurrente. A dicha respuesta se anexó un cuadro informativo de los ejercicios fiscales dos mil once y dos mil doce, correspondientes a la aplicación del Presupuesto Participativo.

- La Coordinación de Seguridad Ciudadana emitió su respuesta con fundamento en lo establecido en el Manual Administrativo de la Delegación Tlalpan, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el treinta de junio de dos mil once, en el que se indicaban las funciones de la entonces Dirección de Seguridad Pública y actualmente Coordinación de Seguridad Ciudadana. Por lo que en ningún momento se omitió información alguna y se dio respuesta a lo solicitado en lo que compete a la Coordinación de Seguridad Ciudadana.

- La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano otorgó el acceso a la información de manera impresa en copias, para lo cual indicó al solicitante que tendría que realizar el pago de doscientas cuarenta y tres fojas, en términos de lo dispuesto en el artículo 249, fracción III del Código Fiscal del Distrito Federal, lo que encuentra sustento en el artículo 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20

Información Pública del Distrito Federal, sin que a la fecha se haya realizado el pago, para así estar en condiciones de expedir los documentos. Sin embargo, el recurrente también tenía la posibilidad de consultar los documentos en las oficinas de la Dirección de Planeación y Control, cuya ubicación señaló, en un horario de las 17 a las 18 horas.

- Se debía tener por satisfecha la solicitud del ahora recurrente, máxime cuando los agravios se basaban en la inconformidad de este por no haberse proporcionado documentos relacionados con la compra de patrullas.

VI. El veinte de mayo de dos mil trece, la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto tuvo por presentado al Ente Obligado rindiendo el informe de ley que le fue requerido y admitió las pruebas ofrecidas.

Asimismo, con el informe de ley rendido por el Ente Obligado, se ordenó dar vista al recurrente para que manifestara lo que a su derecho conviniera, acorde a lo dispuesto por el artículo 80, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

VII. El cuatro de junio de dos mil trece, la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto hizo constar el transcurso del plazo otorgado al recurrente para que manifestara lo que a su derecho conviniera respecto del informe de ley rendido por el Ente Obligado, sin que lo hiciera, por lo que con fundamento en el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la ley de la materia, se declaró precluído su derecho para tal efecto.

Por otra parte, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 80, fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se otorgó un plazo común de tres días a las partes para que formularan sus alegatos.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20

VIII. El siete de junio de dos mil trece, se recibió el oficio DT/OIP/0366/2013 del siete de junio de dos mil trece, suscrito por la Jefa de Unidad Departamental de Transparencia y Acceso a la Información de la Delegación Tlalpan, quien formuló sus alegatos reiterando lo expuesto en el informe de ley.

IX. Mediante acuerdo del trece de junio de dos mil trece, la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo tuvo por presentado al Ente Obligado formulando sus alegatos, no así al recurrente, quien fue omiso en pronunciarse al respecto, por lo que con fundamento en el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la ley de la materia, se declaró precluído su derecho para tal efecto. Finalmente, se decretó el cierre del periodo de instrucción y se ordenó elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

En razón de que ha sido substanciado conforme a derecho el presente recurso de revisión, y de que las pruebas que integran el expediente consisten en documentales, las cuales se desahogan por su propia y especial naturaleza, con fundamento en el artículo 80, fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. El Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 9, 63, 70, 71, fracciones II, XXI y LIII, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82 y 88 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información

Calle de La Morena No. 865, Local 1, “Plaza de la Transparencia”, Col. Narvarte Poniente,
Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20

Pública del Distrito Federal; 2, 3, 4, fracciones I y IV, 12, fracciones I y XXIV, 13, fracción VII y 14, fracción III de su Reglamento Interior.

SEGUNDO. Previo al análisis de fondo de los argumentos formulados en el presente medio de impugnación, este Instituto realiza el estudio oficioso de las causales de improcedencia, por tratarse de una cuestión de orden público y de estudio preferente, atento a lo establecido por la Jurisprudencia número 940, publicada en la página 1538, de la Segunda Parte del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1988, que a la letra dice:

> ***IMPROCEDENCIA.*** *Sea que las partes la aleguen o no, debe examinarse previamente la procedencia del juicio de amparo, por ser una cuestión de orden público en el juicio de garantías.*

Este Instituto advierte que la Delegación Tlalpan no hizo valer causal de improcedencia y tampoco observa la actualización de alguna de las previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal o su normatividad supletoria. Sin embargo, en su informe de ley, el Ente Obligado solicitó lo siguiente:

> *"... este Ente Obligado dio la debida contestación en tiempo y forma de conformidad con los artículos 1, 11, 12, 13, 14 fracción X, 15 y demás relativos aplicables al caso en concreto, por lo que debe aplicar en el presente recurso su sobreseimiento"* (sic)

Al respecto, es de señalar a la Delegación Tlalpan que de ser fundado que emitió la debida contestación en tiempo, forma y en apego a los preceptos que invocó, el efecto jurídico en la presente resolución sería la confirmación de su acto, más no sobreseer el presente medio de impugnación.

Expresado en otros términos, analizar si la respuesta atendió debidamente la solicitud de información implicaría el estudio de fondo del presente recurso de revisión, por lo

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20

que el motivo que expuso el Ente Obligado para solicitar que se sobresea debe ser desestimado y se debe entrar al estudio de la controversia, apoyándose este razonamiento en la Jurisprudencia emitida por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que señala:

> ***Registro No.*** *187973*
> ***Localización:***
> *Novena Época*
> *Instancia: Pleno*
> *Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*
> *XV, Enero de 2002*
> *Página: 5*
> *Tesis: P./J. 135/2001*
> ***Jurisprudencia***
> *Materia(s): Común*
> ***IMPROCEDENCIA DEL JUICIO DE AMPARO. SI SE HACE VALER UNA CAUSAL QUE INVOLUCRA EL ESTUDIO DE FONDO DEL ASUNTO, DEBERÁ DESESTIMARSE.*** *Las causales de improcedencia del juicio de garantías deben ser claras e inobjetables, de lo que se desprende que* ***si se hace valer una en la que se involucre una argumentación íntimamente relacionada con el fondo del negocio, debe desestimarse****.*
> *Amparo en revisión 2639/96. Fernando Arreola Vega. 27 de enero de 1998. Unanimidad de nueve votos en relación con el criterio contenido en esta tesis. Ausentes: Juventino V. Castro y Castro y Humberto Román Palacios. Ponente: Mariano Azuela Güitrón. Secretario: Ariel Alberto Rojas Caballero.*
> *Amparo en revisión 1097/99. Basf de México, S.A. de C.V. 9 de agosto de 2001. Unanimidad de diez votos. Ausente: José Vicente Aguinaco Alemán. Ponente: Mariano Azuela Güitrón. Secretaria: María Marcela Ramírez Cerrillo.*
> *Amparo en revisión 1415/99. Grupo Ispat International, S.A de C.V. y coags. 9 de agosto de 2001. Unanimidad de diez votos. Ausente: José Vicente Aguinaco Alemán. Ponente: Guillermo I. Ortiz Mayagoitia. Secretaria: Lourdes Margarita García Galicia.*
> *Amparo en revisión 1548/99. Ece, S.A. de C.V. y coags. 9 de agosto de 2001. Unanimidad de diez votos. Ausente: José Vicente Aguinaco Alemán. Ponente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Secretaria: Irma Leticia Flores Díaz.*
> *Amparo en revisión 1551/99. Domos Corporación, S.A. de C.V. y coags. 9 de agosto de 2001. Unanimidad de diez votos. Ausente: José Vicente Aguinaco Alemán. Ponente: Juan Díaz Romero. Secretario: José Manuel Quintero Montes.*
> *El Tribunal Pleno, en su sesión privada celebrada hoy seis de diciembre en curso, aprobó, con el número 135/2001, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a seis de diciembre de dos mil uno.*

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20

TERCERO. Una vez realizado el estudio de las constancias que integran el expediente en que se actúa, se desprende que la resolución consiste en determinar si la respuesta emitida por la Delegación Tlalpan, transgredió el derecho de acceso a la información pública del ahora recurrente, y en su caso, resolver si resulta procedente ordenar la entrega de la información solicitada, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Por razón de método, el estudio y resolución del cumplimiento de la obligación del Ente recurrido de proporcionar la información solicitada se realizará en un primer apartado y, en su caso, las posibles infracciones a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se tratarán en un capítulo independiente.

CUARTO. Con el objeto de ilustrar la controversia planteada y lograr claridad en el tratamiento del tema en estudio, es conveniente presentar en una tabla los requerimientos de información, la respuesta del Ente Obligado y el agravio expuesto por el recurrente:

SOLICITUD DE INFORMACIÓN	RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO	AGRAVIO
"De todas las delegaciones de 2007 a la fecha 1 se solicita en su portal el monto que recibió de los recursos de participación ciudadana, en que se gasto, que empresas ganaron los contratos, su monto y bien u obra realizada, costo unitario, fecha de la	*El Ente Obligado emitió la siguiente respuesta a la solicitud de información:* *"Con respecto a su solicitud con número de folio: 0414000056813, adjunto respuestas proporcionadas por la Dirección General de Administración, de la Coordinación de Seguridad Pública, de la Dirección General de Participación y Concertación Ciudadana, de la Dirección General de Servicios Urbanos y de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.* *Atentamente:* *Oficina de Información Pública*	La Delegación Tlalpan reconoció haber comprado patrullas, pero no entregó ninguno de los documentos que solicitó el ahora recurrente. Asimismo, señaló que fue omisa al no haber dado respuesta a cada uno de los puntos de la solicitud

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20

compra u obra, localización de la obra, nombre de los representantes legales de cada empresa, bienes en seguridad comprados, de sus patrullas motos y ambulancias copia de la factura, estudios de mercado, numero de licitación, adjudicación o invitación copia de las bases, junta de aclaraciones y fallos, actas del comité de compras donde autoriza el gasto de estos recursos / lo mismo para todos los recursos federales como subsemun que recibieron las delegaciones." (sic)	*Respuesta de la Dirección General de Participación y Coordinación Ciudadana* *'En atención a su solicitud informo a usted 1. En el marco del Presupuesto Participativo etiquetado en el Decreto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio Fiscal 2011, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 31 de Diciembre del 2010 se asignó un monto de $219,672.00; para el ejercicio fiscal 2012, en el Decreto publicado el 31 de Diciembre del 2011, se determina una inversión de $218,713.00; para el ejercicio Fiscal 2013, se asignó un monto de $230,960.00, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 31 de Diciembre del 2012, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 31 de Diciembre del 2012, en el Decreto de Presupuesto de Egresos. Es de mencionar que el ejercicio de Presupuesto Participativo comienza a partir del año fiscal 2011, de acuerdo a la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal vigente.* *2. Esta Dirección no cuenta con las atribuciones para realizar los trámites administrativos de contratación de empresas, compra, costos unitarios, fechas de compra, bienes adquiridos en seguridad (patrullas, motos, ambulancias, facturas de los mismos),así como de ejecución de las obras; por lo que se le sugiere redirija la petición a las Direcciones Generales de esta Delegación Política, ya que son las encargadas de realizar el proceso y la ejecución de cada una de las obras, dependiendo el tipo de obra por realizar, o si hubo contrato con alguna empresa para la aplicación del recurso, durante este proceso también se encuentra la parte correspondiente a la supervisión y seguimiento de obra hasta llegar a su culminación por ambas partes.*	de información, incumpliendo con lo establecido por la Gaceta Oficial del Distrito Federal, por lo que requirió la entrega de lo solicitado, que la Delegación Tlalpan cumpliera con sus obligaciones de transparencia y que pusiera la información en su portal de Internet.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20

	3. Las fechas de inicio y conclusiones de las obras son conforme a la operatividad de las áreas ejecutoras. *4. Se anexa cuadro informativo de los ejercicios fiscales 2011 y 2012, correspondientes a la aplicación del Presupuesto Participativo, donde se menciona la obra realizada por colonia respectivamente"* (sic) *Respuesta de la Coordinación de Seguridad Pública:* *"…* *Al respecto me permito informarle que en lo que corresponde a esta Coordinación de Seguridad Ciudadana y de acuerdo a los archivos que obran en esta, el recurso autorizado bajo el rubro de Presupuesto Participativo en función a las colonias que solicitaron como proyecto prioritario vehículo de seguridad, se adquirió lo siguiente* *2011 $8,567,208,00 34 vehículos marca Nissan Tsuru modelo 2012* *10 cuatrimotos marca Suzuki modelo 2012* *2012 1,749.704.00 16 motocicletas marca Yamaha modelo 2013* *Todos equipados como patrulla de acuerdo a las especificaciones de la SSPDF.* *Por otra parte se informa que el recurso ejercido para el Subsidio de Seguridad Publica SUBSEMUN 2011, fue por $1,248,460 42, el cual fue ejecutado de acuerdo al Catálogo especifico para este Subsidio en:* *Capacitación a Servidores Públicos en temas específicos de Prevención Social de la Violencia mediante el "Diplomado Espacio*	

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20

	Público y Ciudades Seguras" Planeación, Diseño y Gestión. *Promoción del diseño e implementación de modelos y programas de atención Integral a la violencia escolar, intrafamiliar y violencia contra las mujeres.* *…"* (sic) *Respuesta de la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales:* *"…* *En respuesta al oficio numero DT/DGA/DMAI/253/2013 mediante el cual se solicita dar atención, en el ámbito de competencia de la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, al folio 0414000056813 del Sistema INFOMEX, en el que el particular solicita:* *…* *En lo que compete a esta Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, y conforme a la Relación de artículos y fracciones aplicables a cada Ente Público del Distrito Federal, Información pública de oficio establecida en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal aprobado por el Pleno de la ALDF el 29 de junio de 2011 y publicado en la GODF el 29 de agosto de 2011. Acuerdo del Pleno del InfoDF 1408/SO/16-11/2011, la Delegación Tlalpan está obligada a publicar en su portal la información presupuestal de los últimos tres años, por lo que el ciudadano podrá consultar los informes de Cuenta Pública de esta Delegación en la página de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, mismos que contienen la información presupuestal requerida, en la siguiente dirección electrónica:* *http://www.finanzas.df.gob.mx/egresos/"* (sic)	

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20

	Respuesta de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano: *"…* *Conforme a las atribuciones y de acuerdo con la información con la que cuenta la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, se informa que esta Dirección General no tuvo recursos con el nombre referido de "participación ciudadana". En el rubro de Presupuesto Participativo, se formalizaron 10 contratos, 5 en el ejercicio 2011 y 5 en el ejercicio 2012. Con respecto a los ejercicios 2007 al 2010 no obra en los archivos información al respecto.* *En el caso de requerir información impresa sobre el Presupuesto Participativo con respecto a lo solicitado, la cual consta de 243 fojas útiles, se deberá cubrir el importe de los documentos conforme a lo establecido en el Código Fiscal del Distrito Federal. (Artículo 249 fracción III), vigente.* *Lo anterior para los efectos a que haya lugar. Dicha información fue requerida mediante folio de información 0414 000056813"* (sic) *Respuesta de la Dirección General de Servicios Urbanos:* *"…* *En esta Delegación y particularmente en ésta Dirección General la asignación de Presupuesto Participativo fue a partir del año 2011, con la ejecución de 84 proyectos, y en 2012 con la ejecución de 58, los cuales se enlistan en el documento anexo.* *Así mismo le informo que los datos del proceso de licitación y costos de los proyectos deberán ser requeridos a la*	

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20

	Dirección General de Administración, y el complemento de la información de Presupuesto Participativo 2011 y 2012 a la Dirección Ejecutiva de Mejora Comunitaria. …" (sic)	

Lo anterior se desprende de las documentales consistentes en el formato *"Acuse de recibo de solicitud de acceso a la información pública"* con folio 0414000056813, de la pantalla *"Documenta la respuesta de información vía INFOMEX"*, de los oficios DGJG/CSC/1376/2013, DT/DGA/DRFP/0465/2013, DGODU/DPC/2013/0382 y DT/DGSU/1029/2013, así como del escrito inicial, a los cuales se les otorga valor probatorio en términos de lo dispuesto por los artículos 374 y 402 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la ley de la materia, así como con apoyo en la siguiente Tesis de Jurisprudencia:

Novena Época
Instancia: Pleno
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
Tomo: III, Abril de 1996
Tesis: P. XLVII/96
Página: 125
PRUEBAS. SU VALORACIÓN CONFORME A LAS REGLAS DE LA LÓGICA Y DE LA EXPERIENCIA, NO ES VIOLATORIA DEL ARTÍCULO 14 CONSTITUCIONAL (ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL). *El Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal, al hablar de la valoración de pruebas, sigue un sistema de libre apreciación en materia de valoración probatoria estableciendo, de manera expresa, en su artículo 402, que los medios de prueba aportados y admitidos serán valorados en su conjunto por el juzgador, atendiendo a las reglas de la lógica y de la experiencia; y si bien es cierto que la garantía de legalidad prevista en el artículo 14 constitucional, preceptúa que las sentencias deben dictarse conforme a la letra de la ley o a su interpretación jurídica, y a falta de ésta se fundarán en los principios generales del derecho, no se viola esta garantía porque el juzgador valore las pruebas que le sean aportadas atendiendo a las reglas de la lógica y de la*

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20

experiencia, pues el propio precepto procesal le obliga a exponer los fundamentos de la valoración jurídica realizada y de su decisión.
Amparo directo en revisión 565/95. Javier Soto González. 10 de octubre de 1995. Unanimidad de once votos. Ponente: Sergio Salvador Aguirre Anguiano. Secretaria: Luz Cueto Martínez.
El Tribunal Pleno, en su sesión privada celebrada el diecinueve de marzo en curso, aprobó, con el número XLVII/1996, la tesis que antecede; y determinó que la votación es idónea para ***integrar tesis de jurisprudencia****. México, Distrito Federal, a diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y seis.*

Por su parte, al rendir su informe de ley, el Ente Obligado defendió la legalidad de su respuesta señalando lo siguiente:

- La Dirección General de Participación y Concertación Ciudadana, en uso de sus atribuciones y de acuerdo con los archivos que se encuentran en ella, proporcionó respuesta, motivo por el cual resultaban improcedentes las manifestaciones expuestas por el ahora recurrente. A dicha respuesta se anexó cuadro informativo de los ejercicios fiscales dos mil once-dos mil doce, correspondientes a la aplicación del Presupuesto Participativo.

- La Coordinación de Seguridad Ciudadana emitió su respuesta con fundamento en lo establecido en el Manual Administrativo de la Delegación Tlalpan, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el treinta de junio de dos mil once, en el que se indicaban las funciones de la entonces Dirección de Seguridad Pública y actualmente Coordinación de Seguridad Ciudadana. Por lo que en ningún momento se omitió información alguna y se dio respuesta a lo solicitado en lo que competía a la Coordinación de Seguridad Ciudadana.

- La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano otorgó el acceso a la información de manera impresa en copias, para lo cual indicó al ahora recurrente que tendría que realizar el pago de doscientas cuarenta y tres fojas, en términos de lo dispuesto en el artículo 249, fracción III del Código Fiscal del Distrito Federal, lo que encuentra sustento en el artículo 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, sin que a la fecha se haya realizado el pago, para así estar en condiciones de expedir los documentos. Sin embargo, el recurrente también tiene la posibilidad de consultar los documentos en las oficinas de la Dirección de Planeación y Control, cuya ubicación señaló, en un horario de las diesiséis a las dieciocho horas.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20

- Se debía tener por satisfecha la solicitud del ahora recurrente, máxime cuando los agravios se basaron en la inconformidad de estepor no haberse proporcionado documentos relacionados con la compra de patrullas.

Expuestas las posturas de las partes, este Instituto advierte que la inconformidad del recurrente está relacionada **únicamente con la información que solicitó respecto de la Delegación Tlalpan**, mientras que no expresó argumento alguno tendente a controvertir la atención brindada con relación con la información que solicitó sobre el resto de las quince Delegaciones, razón por la cual, el análisis de la actuación del Ente Obligado respecto de este último aspecto de la solicitud queda fuera de la controversia, apoyándose este razonamiento en la Jurisprudencia y la Tesis aislada cuyo rubro y sumario expresan:

No. Registro: 204,707
Jurisprudencia
Materia(s): Común
Novena Época
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
II, Agosto de 1995
Tesis: VI.2o. J/21
Página: 291
ACTOS CONSENTIDOS TÁCITAMENTE. *Se presumen así, para los efectos del amparo, los actos del orden civil y administrativo,* ***que no hubieren sido reclamados en esa vía dentro de los plazos que la ley señala****.*
SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEXTO CIRCUITO.
Amparo en revisión 104/88. Anselmo Romero Martínez. 19 de abril de 1988. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rangel. Secretario: Jorge Alberto González Álvarez.
Amparo en revisión 256/89. José Manuel Parra Gutiérrez. 15 de agosto de 1989. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rangel. Secretario: Humberto Schettino Reyna.
Amparo en revisión 92/91. Ciasa de Puebla, S.A. de C.V. 12 de marzo de 1991. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rangel. Secretario: Jorge Alberto González Álvarez.
Amparo en revisión 135/95. Alfredo Bretón González. 22 de marzo de 1995. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rangel. Secretario: José Zapata Huesca.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20

Amparo en revisión 321/95. Guillermo Báez Vargas. 21 de junio de 1995. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rangel. Secretario: José Zapata Huesca.

No. Registro: 219,095
Tesis aislada
Materia(s): Común
Octava Época
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
Fuente: Semanario Judicial de la Federación
IX, Junio de 1992
Tesis:
Página: 364
CONSENTIMIENTO TÁCITO DEL ACTO RECLAMADO EN AMPARO. ELEMENTOS PARA PRESUMIRLO. *Atento a lo dispuesto en el artículo 73, fracción XII, de la Ley de Amparo, el juicio constitucional es improcedente contra actos consentidos tácitamente, reputando como tales los no reclamados dentro de los plazos establecidos en los artículos 21, 22 y 218 de ese ordenamiento, excepto en los casos consignados expresamente en materia de amparo contra leyes. Esta norma jurídica tiene su explicación y su fundamento racional en esta presunción humana:* ***cuando una persona sufre una afectación con un acto de autoridad y tiene la posibilidad legal de impugnar ese acto en el juicio de amparo dentro de un plazo perentorio determinado, y no obstante deja pasar el término sin presentar la demanda, esta conducta en tales circunstancias revela conformidad con el acto****. En el ámbito y para los efectos del amparo, el razonamiento contiene los hechos conocidos siguientes:* ***a) Un acto de autoridad; b) Una persona afectada por tal acto; c) La posibilidad legal para dicha persona de promover el juicio de amparo contra el acto en mención; d) El establecimiento en la ley de un plazo perentorio para el ejercicio de la acción; y e) El transcurso de ese lapso sin haberse presentado la demanda****. Todos estos elementos deben concurrir necesariamente para la validez de la presunción, pues la falta de alguno impide la reunión de lo indispensable para estimar el hecho desconocido como una consecuencia lógica y natural de los hechos conocidos. Así, ante la inexistencia del acto de autoridad faltaría el objeto sobre el cual pudiera recaer la acción de consentimiento; si no hubiera una persona afectada faltaría el sujeto de la acción; si la ley no confiere la posibilidad de ocurrir en demanda de la justicia federal, la omisión de tal demanda no puede servir de base para estimar la conformidad del afectado con el acto de autoridad, en tanto no pueda encausar su inconformidad por ese medio; y si la ley no fija un plazo perentorio para deducir la acción de amparo o habiéndolo fijado éste no ha transcurrido, la no presentación de la demanda no puede revelar con certeza y claridad la aquiescencia del acto de autoridad en su contenido y consecuencias, al subsistir la posibilidad de entablar la contienda.*
CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.
Amparo en revisión 358/92. José Fernández Gamiño. 23 de marzo de 1992. Unanimidad de votos. Ponente: Mauro Miguel Reyes Zapata. Secretaria: Aurora Rojas Bonilla.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20

Amparo en revisión 421/92. Rodolfo Aguirre Medina. 19 de marzo de 1992. Unanimidad de votos. Ponente: Leonel Castillo González. Secretario: J. Jesús Contreras Coria.
Amparo en revisión 704/90. Fernando Carvajal. 11 de octubre de 1990. Unanimidad de votos. Ponente: Leonel Castillo González. Secretario: Jaime Uriel Torres Hernández.
Octava Época, Tomo VI, Segunda Parte-1, página 113.

Una vez delimitada la materia de la controversia, se procede al análisis de cada uno de los requerimientos formulados a la Delegación Tlalpan, de la atención que les brindó esta última y de los agravios expresados en el escrito inicial.

En ese orden de ideas, en primer lugar el ahora recurrente requirió que estuviera en su portal el monto que recibió la Delegación Tlalpan de los recursos de participación ciudadana, de dos mil siete a la fecha (la de presentación de la solicitud de información, es decir, tres de abril de dos mil trece), por lo que claramente no solicitó la entrega de información generada, administrada o en posesión del Ente Obligado, sino que, utilizando el sistema electrónico *"INFOMEX"*, le requería que subiera a su portal determinada información.

Por lo anterior, resulta necesario traer a colación los artículos 1, 3, 4, fracción IX, 8, 11, párrafo tercero y 26 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, que al efecto establecen:

Artículo 1. *Las disposiciones de esta Ley son de orden público y de observancia general en el territorio del Distrito Federal.*

El presente ordenamiento contempla los principios y bases establecidos en el segundo párrafo del artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; ***tiene por objeto transparentar el ejercicio de la función pública, garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información pública en posesión de los órganos locales: Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Autónomos por ley, así como de cualquier entidad, organismo u organización que reciba recursos públicos del Distrito Federal****.*

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20

El derecho fundamental a la información comprende difundir, investigar y recabar información pública.

***Artículo 3. Toda la información generada, administrada o en posesión de los Entes Obligados se considera un bien de dominio público, accesible a cualquier persona**, en los términos y condiciones que establece esta Ley y demás normatividad aplicable.*
…

***Artículo 4.** Para los efectos de esta Ley se entiende por:*
…
*IX. **Información Pública:** Es público todo archivo, registro o dato contenido en cualquier medio, documento o registro impreso, óptico, electrónico, magnético, físico **que se encuentre en poder de los Entes Obligados y que, en ejercicio de sus atribuciones, tengan la obligación de generar en los términos de esta ley, y que no haya sido previamente clasificada como de acceso restringido**;*
…

***Artículo 8. Para ejercer el Derecho de Acceso a la Información Pública no es necesario acreditar** derechos subjetivos, interés legítimo o **razones que motiven el requerimiento**, salvo en el caso del derecho a la Protección de Datos Personales, donde deberá estarse a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.*
...

***Artículo 11.** …*
*Toda la **información en poder de los Entes Obligados estará a disposición de las personas**, **salvo** aquella **que se considere como información de acceso restringido** en sus distintas modalidades.*
…

***Artículo 26.** Los Entes Obligados deberán brindar a cualquier persona la información que se les requiera sobre el funcionamiento y actividades que desarrollan, excepto aquella que sea de acceso restringido, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley.*

De los preceptos legales citados, se desprende lo siguiente:

- El objeto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal es transparentar el ejercicio de la función pública, garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información pública en posesión de los Órganos Locales: Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Autónomos por ley, así como

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20

de cualquier Entidad, Organismo u Organización que reciba recursos públicos del Distrito Federal.

- Una solicitud de información es la vía para acceder, sin necesidad de acreditar derechos subjetivos, interés legítimo o razones que motiven el requerimiento, a todo archivo, registro o dato contenido en cualquier medio, documento o registro impreso, óptico, electrónico, magnético o físico **que se encuentre en poder de los entes obligados y que, en ejercicio de sus atribuciones, tengan la obligación de generar en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y no haya sido clasificado como de acceso restringido**.

- Tratándose de **información relativa al funcionamiento y las actividades que desarrollan**, **los entes obligados deberán brindar a cualquier persona su acceso**, con la única excepción de aquella considerada información de acceso restringido en cualquiera de sus modalidades de reservada y confidencial.

Ahora bien, el ahora recurrente requirió que estuviera en el portal de la Delegación Tlalpan el monto que recibió de los recursos de participación ciudadana, de dos mil siete al tres de abril de dos mil trece, lo cual no era susceptible de ser atendido a través de una solicitud de información porque el objeto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal es garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información pública en posesión de los Órganos Locales, con la que cuenten de manera previa a la presentación de las solicitudes de información, no así garantizar que los entes obligados suban a sus portales de Internet la información de los temas de interés de los solicitantes.

Por lo tanto, es de concluirse que al formularse requerimientos como el presentado por el ahora recurrente, el que no se traduce en requerir información que se encuentra en poder de la Delegación Tlalpan, ni en información sobre su funcionamiento y actividades que desarrolla, sino en requerirla para que suba a su portal de Internet el

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20

monto de los recursos de participación ciudadana que recibió, el Ente recurrido **no se encuentra obligada a atenderlo** y debió hacerlo del conocimiento del recurrente.

Por lo tanto, se considera que procede ordenar al Ente Obligado que haciendo valer los debidos motivos y fundamentos, informe al ahora recurrente que su planteamiento no constituyó una solicitud de información y, por lo tanto, no resultaba factible atenderla por la vía intentada.

Por lo que hace a la solicitud formulada en el escrito inicial para que este Órgano Colegiado ordene a la Delegación Tlapan que cumpla con sus obligaciones de transparencia y "*ponga la información en su portal*", debe decirse que la misma es **inatendible**, ya que si bien una solicitud de información no es el medio para requerir a los entes obligados que suban información a sus portales de Internet, el recurso de revisión tampoco es el medio por el que este Instituto está facultado para ordenarles que cumplan en general con sus obligaciones de transparencia y suban información a sus portales de Internet, sino tan sólo para determinar si se garantizó o no de manera efectiva el derecho de acceso a la información pública que asiste a los solicitantes.

Por otra parte, el recurrente solicitó que del monto que recibió la Delegación Tlalpan de los recursos de participación ciudadana, de dos mil siete al tres de abril de dos mil trece se le informara: "*en qué se gastó, que empresas ganaron los contratos, su monto y bien u obra realizada, costo unitario, fecha de la compra u obra, localización de la obra, nombre de los representantes legales de cada empresa*".

En respuesta, el Ente Obligado refirió:

A través de la Dirección General de Participación y Coordinación Ciudadana informó que:

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20

- El ejercicio de Presupuesto Participativo comenzó a partir del ejercicio fiscal dos mil once, de acuerdo a la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

- Para el ejercicio fiscal dos mil once se asignó un monto de doscientos diecinueve mil, seiscientos setenta y dos pesos; en dos mil doce se determinó una inversión de doscientos dieciocho mil, setecientos trece mil pesos, y en dos mil trece se asignó un monto de doscientos treinta mil, novecientos sesenta pesos.

- No contaba con atribuciones para realizar los trámites administrativos de contratación de empresas, compra, costos unitarios, fechas de compra, bienes adquiridos en seguridad (patrullas, motos, ambulancias, facturas de los mismos),así como de ejecución de las obras; por lo que sugirió dirigir la solicitud a las Direcciones Generales de la Delegación Tlalpan, ya que eran los encargados de realizar el proceso y la ejecución de cada una de las obras, dependiendo el tipo de obra por realizar, o si hubo contrato con alguna empresa para la aplicación del recurso.

- Las fechas de inicio y conclusión de las obras eran conforme a la operatividad de las áreas ejecutoras.

- Proporcionó una tabla titulada “Presupuesto participativo 2011” y “Presupuesto participativo 2012”, con los rubros “clave”, “zona”, “colonia” y concepto”, de la que se desprende en qué se gastó, el bien adquirido u obra realizada y su localización por colonia.

A través de la Coordinación de Seguridad Ciudadana informó que del recurso autorizado bajo el rubro de presupuesto participativo en función de las colonias que solicitaron como proyecto prioritario vehículos de seguridad, en dos mil once, se adquirieron treinta y cuatro vehículos marca Nissan Tsuru modelo dos mil doce y diez cuatrimotos marca Suzuki modelo dos mil doce, mientras que en dos mil doce se adquirieron dieciséis motocicletas marca Yamaha modelo dos mil trece, todos equipados como patrulla de acuerdo a las especificaciones de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, “Plaza de la Transparencia”, Col. Narvarte Poniente,
Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20

La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano informó que respecto de los ejercicios dos mil siete a dos mil diez no se encontró en los archivos información al respecto y que no tuvo recursos con el nombre de "*participación ciudadana*", pero en el rubro de presupuesto participativo se formalizaron diez contratos, cinco en el ejercicio dos mil once y cinco en el ejercicio dos mil doce. Finalmente, indicó que en el caso de requerir información impresa sobre el presupuesto participativo con respecto a lo solicitado, la misma constaba de doscientas cuarenta y tres fojas útiles y se debería cubrir el importe de los documentos conforme a lo establecido en el artículo 249, fracción III del Código Fiscal del Distrito Federal.

Por último, la Dirección General de Servicios Urbanos informó que la asignación de presupuesto participativo en esa fue a partir de dos mil once con la ejecución de ochenta y cuatro proyectos, los cuales listó en una tabla, vinculándolos únicamente a la colonia donde se llevaron a cabo y, en dos mil doce con la ejecución de cincuenta y ocho de los que únicamente listó veintiséis vinculándolos a la colonia donde se llevaron a cabo. Finalmente, indicó que los datos del proceso de licitación y costos de proyectos deberían ser requeridos a la Dirección General de Administración y el complemento de la información de presupuesto participativo dos mil once y dos mil doce a la Dirección Ejecutiva de Mejora Comunitaria.

En ese sentido, respecto de informar en qué gastó la Delegación Tlalpan el monto que recibió de los recursos de participación ciudadana de dos mil siete a tres de abril de dos mil trece, *qué empresas ganaron los contratos, su monto, bien u obra realizada, costo unitario, fecha de la compra u obra, localización de la obra y nombre de los representantes legales de cada empresa* se tiene que:

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20

- El Ente Obligado sostuvo que no tuvo recursos con el nombre de "***participación ciudadana***", pero atendió la solicitud considerando que el recurrente se refería al rubro de **presupuesto participativo**, lo que a criterio de este Instituto es acertado si se toma en cuenta que, conforme a los artículos 83 y 199 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, el presupuesto participativo es aquel **sobre el cual los ciudadanos deciden** respecto a la forma en que se aplican recursos en proyectos específicos en colonias y pueblos originarios en que se divide el territorio del Distrito Federal, y corresponde al tres por ciento del presupuesto anual de las Delegaciones.

- Sostuvo que el ejercicio de Presupuesto Participativo comenzó a partir del ejercicio fiscal dos mil once, de acuerdo a la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

- Informó los montos del presupuesto participativo que le fueron asignados en los ejercicios fiscales dos mil once, dos mil doce y dos mil trece.

- La Dirección General de Participación y Coordinación Ciudadana, respecto de los ejercicios fiscales dos mil once y dos mil doce, proporcionó una tabla titulada "Presupuesto participativo 2011" y "Presupuesto participativo 2012", con los rubros "clave", "zona", "colonia" y concepto", de la que se desprende **en qué se gastó, el bien adquirido u obra realizada y su localización por colonia**. Por lo tanto, sobre esos ejercicios fiscales omitió proporcionar únicamente lo relativo a *qué empresas ganaron los contratos, su monto, costo unitario, fecha de la compra u obra y nombre de los representantes legales de cada empresa*.

- La Dirección General de Participación y Coordinación Ciudadana refirió que las fechas de inicio y conclusiones de las obras eran conforme a la operatividad de las áreas ejecutoras y que lo concerniente a *qué empresas ganaron los contratos, su monto, costo unitario y nombre de los representantes legales de cada empresa* era competencia de las Direcciones Generales encargadas de realizar el proceso y la construcción de cada una de las obras, y al gestionar la solicitud en las direcciones generales que aludió, se obtuvo lo siguiente:

- La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano informó que en el rubro de presupuesto participativo se formalizaron cinco contratos en el ejercicio fiscal dos mil once y cinco contratos en el ejercicio dos mil doce, y respecto a la información solicitada otorgó el acceso a doscientas cuarenta y tres fojas útiles, previo pago de la cuota prevista en el artículo 249, fracción III del Código Fiscal del Distrito

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20

Federal. Sin embargo, no especificó de qué documentos constaban dichas fojas, ni qué parte de lo solicitado (*qué empresas ganaron los contratos, su monto, bien u obra realizada, costo unitario, fecha de la compra u obra, localización de la obra y nombre de los representantes legales de cada empresa*) pretendía satisfacer a través de ella, ni generó la "FICHA DE DEPÓSITO RECEPCIÓN AUTOMATIZADA DE PAGOS" a través de la aplicación informática que el sistema electrónico *"INFOMEX*" tenía disponible para tal efecto, tampoco precisó los datos para realizar el pago en las Instituciones Bancarias autorizadas, como estaba obligada a hacerlo la Oficina de Información Pública, en términos de los numerales 9, fracción I; 10, primero y segundo párrafos y 17, primer párrafo de los *Lineamientos para la gestión de solicitudes de información pública y de datos personales a través del Sistema INFOMEX del Distrito Federal*.

- La Dirección General de Servicios Urbanos, respecto de la asignación de presupuesto participativo, informó de la ejecución de ochenta y cuatro proyectos en el ejercicio fiscal dos mil once, con relación a los cuales proporcionó una tabla que los relaciona únicamente en función de la colonia donde se llevaron a cabo. También informó de la ejecución de cincuenta y ocho proyectos en el ejercicio fiscal dos mil doce, de los que en una tabla anexa únicamente relacionó veintiséis, en función de la colonia donde se llevaron a cabo.

- La Dirección General de Administración se limitó a remitir al solicitante a consultar la información presupuestal que requería en una dirección electrónica en la que se publican los informes de cuenta pública de la Delegación Tlalpan.

Por lo anterior, el Ente Obligado satisfizo el segundo de los requerimientos en análisis **parcialmente**, ya que satisfizo:

i) La parte que se refería a informar en qué gastó la Delegación Tlalpan el monto que recibió de los recursos de participación ciudadana de dos mil siete a dos mil diez, *qué empresas ganaron los contratos, su monto, bien u obra realizada, costo unitario, fecha de la compra u obra, localización de la obra y nombre de los representantes legales de cada empresa* por haber informado que el ejercicio de Presupuesto Participativo comienza a partir del ejercicio fiscal dos mil once, de acuerdo a la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20

ii) La parte que se refería a informar en qué gastó la Delegación Tlalpan el monto que recibió de los recursos de participación ciudadana de dos mil once a dos mil doce, *bien u obra realizada y localización de la obra*, al proporcionar una tabla intitulada "Presupuesto participativo 2011" y "Presupuesto participativo 2012", con los rubros "clave", "zona", "colonia" y concepto", de la que se desprende **en qué se gastó, el bien adquirido u obra realizada y su localización por colonia**.

Sin embargo, no satisfizo:

i) La parte que se refería a informar en qué gastó la Delegación Tlalpan el monto que recibió de los recursos de participación ciudadana del uno de enero a tres de abril de dos mil trece, *qué empresas ganaron los contratos, su monto, bien u obra realizada, costo unitario, fecha de la compra u obra, localización de la obra y nombre de los representantes legales de cada empresa*, ya que la Dirección General de Participación y Coordinación Ciudadana se limitó a informar que en dos mil trece se asignó un monto de doscientos treinta mil, novecientos sesenta pesos, pero no informó en qué se gastó, ni los demás datos requeridos o si, en su caso, no se había gastado para el tres de abril de dos mil trece.

ii) La parte que se refería a informar respecto de las obras y bienes en que gastó en los ejercicios fiscales dos mil once y dos mil doce, referidos en la tabla intitulada "Presupuesto participativo 2011" y "Presupuesto participativo 2012", con los rubros "clave", "zona", "colonia" y concepto", *qué empresas ganaron los contratos, su monto, costo unitario, fecha de la compra u obra y nombre de los representantes legales de cada empresa*.

iii) La parte que se refería a informar, respecto de los ochenta y cuatro proyectos llevados a cabo en dos mil once por la Dirección General de Servicios Urbanos, en *qué gastó*, *qué empresas ganaron los contratos, su monto, bien u obra realizada, costo unitario, fecha de la compra u obra, localización de la obra y nombre de los representantes legales de cada empresa.*

iv) La parte que se refería a informar, respecto de los cincuenta y ocho proyectos llevados a cabo en dos mil doce por la Dirección General de Servicios Urbanos, en *qué gastó*, *qué empresas ganaron los contratos, su monto, bien u obra realizada, costo unitario, fecha de la compra u obra, localización de la obra y nombre de los representantes legales de cada empresa.*

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20

v) La parte relativa a informar, con relación los cinco contratos que informó la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano se formalizaron en dos mil once, en qué se gastó el presupuesto participativo, *qué empresas ganaron los contratos, su monto, bien u obra realizada, costo unitario, fecha de la compra u obra, localización de la obra y nombre de los representantes legales de cada empresa.*

vi) La parte relativa a informar con relación los cinco contratos que informó la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano se formalizaron en dos mil doce, en qué se gastó el presupuesto participativo, *qué empresas ganaron los contratos, su monto, bien u obra realizada, costo unitario, fecha de la compra u obra, localización de la obra y nombre de los representantes legales de cada empresa.*

Lo anterior, sin que pase desapercibido para Instituto que respecto de la actuación de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, consistente en haber otorgado el acceso a doscientos cuarenta y tres fojas útiles, previo pago de la cuota prevista en el artículo 249, fracción III del Código Fiscal del Distrito Federal, al rendir el informe de ley, la Unidad Administrativa señaló que el recurrente también tenía la posibilidad de consultar los documentos en las oficinas de la Dirección de Planeación y Control, cuya ubicación señaló, en un horario de las diecisiete a las dieciocho horas, por lo que era necesario indicarle que el momento oportuno para informar de dicha circunstancia era al emitir la respuesta impugnada, ya que el informe de ley era únicamente un medio para defender la legalidad de la respuesta en los términos en que fue notificada al ahora recurrente, y no un medio para introducir cuestiones novedosas.

En otro aspecto de la solicitud, el recurrente requirió que del monto que la Delegación Tlalpan recibió de los recursos de participación ciudadana de dos mil siete a tres de abril de dos mil trece, se le informaran los *bienes en seguridad comprados, de sus patrullas motos y ambulancias copia de la factura, estudios de mercado, numero de licitación, adjudicación o invitación copia de las bases, junta de aclaraciones y fallos, actas del comité de compras donde autoriza el gasto de estos recursos.*

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20

Al respecto, la Dirección General de Participación y Coordinación Ciudadana informó que el ejercicio de Presupuesto Participativo comienza a partir del ejercicio fiscal dos mil once, de acuerdo a la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal. Asimismo, respecto de los ejercicios fiscales dos mil once y dos mil doce, proporcionó una tabla intitulada "Presupuesto participativo 2011" y "Presupuesto participativo 2012", con los rubros "clave", "zona", "colonia" y concepto, en la que se observa la compra de treinta y cuatro patrullas en el ejercicio dos mil once y un número de cuatrimotos que no se especifica, así como la compra de cinco vehículos de seguridad y cuatrimotos cuya cantidad no se precisa en el ejercicio dos mil doce.

Por su parte, la Coordinación de Seguridad Ciudadana se pronunció en el sentido siguiente:

> *"…*
> *Al respecto me permito informarle que en lo que corresponde a esta Coordinación de Seguridad Ciudadana y de acuerdo a los archivos que obran en esta, el recurso autorizado bajo el rubro de Presupuesto Participativo en función a las colonias que solicitaron como proyecto prioritario vehículo de seguridad, se adquirió lo siguiente*
>
> | | | |
> |---|---|---|
> | *2011* | *$8,567,208,00* | *34 vehículos marca Nissan Tsuru modelo 2012*
10 cuatrimotos marca Suzuki modelo 2012 |
> | *2012* | *1,749.704.00* | *16 motocicletas marca Yamaha modelo 2013* |
>
> *Todos equipados como patrulla de acuerdo a las especificaciones de la SSPDF.*
> *…"* (sic)

Como puede advertirse, existe coincidencia con el número de patrullas que se listan en la tabla proporcionada por la Dirección General de Participación y Coordinación Ciudadana, sin que hubiese sido posible corroborar la coincidencia en el número de cuatrimotos y motocicletas.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20

Ahora bien, con la información anterior, se puede decir que el Ente Obligado satisfizo únicamente la parte de lo solicitado que se refería a:

i) El monto que la Delegación Tlalpan recibió de los recursos de participación ciudadana de dos mil siete a dos mil diez, se le informaran los *bienes en seguridad comprados, de sus patrullas motos y ambulancias copia de la factura, estudios de mercado, numero de licitación, adjudicación o invitación copia de las bases, junta de aclaraciones y fallos, actas del comité de compras donde autoriza el gasto de estos recursos,* por haber informado que el ejercicio de Presupuesto Participativo comienza a partir del ejercicio fiscal dos mil once, de acuerdo a la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

ii) El monto que la Delegación Tlalpan recibió de los recursos de participación ciudadana de dos mil once a dos mil doce, se le informaran los *bienes en seguridad comprados, de sus patrullas, motos*, por haber informado de la compra, con presupuesto participativo, de treinta y cuatro patrullas y diez cuatrimotos, todas equipadas como patrullas, en el ejercicio fiscal dos mil once, así como de la compra con presupuesto participativo, de dieciséis motocicletas marca Yamaha, equipadas como patrullas en el ejercicio fiscal dos mil doce.

Sin embargo, no satisfizo la parte que se refería a:

i) El monto que la Delegación Tlalpan recibió de los recursos de participación ciudadana de dos mil once al tres de abril de dos mil trece, se le informara *de las ambulancias compradas, copia de la factura, estudios de mercado, numero de licitación, adjudicación o invitación copia de las bases, junta de aclaraciones y fallos, actas del comité de compras donde autoriza el gasto de estos recursos*, debido a que no emitió pronunciamiento sobre si en el periodo referido realizó o no la compra de ambulancias con presupuesto participativo, para en caso afirmativo otorgar el acceso a los documentos solicitados.

ii) El monto que la Delegación Tlalpan recibió de los recursos de participación ciudadana del uno de enero al tres de abril de dos mil trece, se le informaran los *bienes en seguridad comprados, de sus patrullas motos y ambulancias copia de la factura, estudios de mercado, numero de licitación, adjudicación o invitación copia de las bases, junta de aclaraciones y fallos, actas del comité de compras donde*

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20

autoriza el gasto de estos recursos, ya que la Dirección General de Participación y Coordinación Ciudadana se limitó a informar que en dos mil trece se asignó un monto de doscientos treinta mil, novecientos sesenta pesos de presupuesto participativo, pero no se emitió pronunciamiento sobre los *bienes en seguridad comprados, de sus patrullas motos y ambulancias copia de la factura, estudios de mercado, numero de licitación, adjudicación o invitación copia de las bases, junta de aclaraciones y fallos, actas del comité de compras donde autoriza el gasto de estos recursos* o si, en su caso, no se había gastado para adquirir esos bienes al tres de abril de dos mil trece.

iii) Copia de la factura, estudios de mercado, número de licitación, adjudicación o invitación, copia de las bases, junta de aclaraciones y fallos, así como actas del comité de compras donde autorizaba el gasto del presupuesto participativo en los treinta y cuatro vehículos y diez cuatrimotos marca Susuki adquiridas en el ejercicio fiscal dos mil once, ya que no otorgó el acceso a los documentos anteriores en el estado en el que se encontraban en sus archivos.

iv) Copia de la factura, estudios de mercado, número de licitación, adjudicación o invitación, copia de las bases, junta de aclaraciones y fallos, así como actas del comité de compras donde autorizaba el gasto del presupuesto participativo en las dieciséis motocicletas marca Yamaha adquiridas en el ejercicio fiscal dos mil doce, ya que no otorgó el acceso a los documentos anteriores en el estado en el que se encontraban en sus archivos.

Finalmente, el ahora recurrente requirió "*lo mismo para todos los recursos federales como subsemun que recibieron las delegaciones*", entendiendo que se refería al monto de recursos federales que había recibido la Delegación Tlalpan de dos mil siete al tres de abril de dos mil trece, se le informara: en qué se gastó, qué empresas ganaron los contratos, su monto y bien u obra realizada, costo unitario, fecha de la compra u obra, localización de la obra, nombre de los representantes de cada empresa; así como bienes en seguridad comprados, de sus patrullas, motos y ambulancias, copia de la factura, estudios de mercado, número de licitación, adjudicación o invitación, copia de las bases, junta de aclaraciones y fallos, actas del comité de compras donde autorizaba el gasto de los recursos.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20

Al respecto, la Coordinación de Seguridad Ciudadana informó lo siguiente:

> *"…*
> *Por otra parte se informa que el recurso ejercido para el Subsidio de Seguridad Publica SUBSEMUN 2011, fue por $1,248,460 42, el cual fue ejecutado de acuerdo al Catálogo especifico para este Subsidio en:*
>
> *Capacitación a Servidores Públicos en temas específicos de Prevención Social de la Violencia mediante el "Diplomado Espacio Público y Ciudades Seguras" Planeación, Diseño y Gestión.*
>
> *Promoción del diseño e implementación de modelos y programas de atención Integral a la violencia escolar, intrafamiliar y violencia contra las mujeres"* (sic)

Por lo anterior, claramente la Delegación Tlalpan omitió emitir pronunciamiento sobre si además de recursos del SUBSEMUN (Subsidio para la Seguridad en los Municipios), recibió otros recursos federales en el periodo de dos mil siete al tres de abril de dos mil trece, para posteriormente, si era afirmativa la respuesta, emitir pronunciamiento sobre en qué los gastó y sobre si contaba o no con el resto de la información solicitada.

Tratándose de los recursos que aceptó habían recibido del SUBSEMUN (Subsidio para la Seguridad en los Municipios) en el ejercicio fiscal dos mil once, ciertamente la Delegación Tlalpan informó su monto y en qué los gastó (capacitación y promoción), sin embargo no hizo las aclaraciones necesarias o, en su caso, proporcionó lo conducente sobre el resto de lo solicitado que consistía en qué empresas ganaron los contratos, su monto y bien u obra realizada, costo unitario, fecha de la compra u obra, localización de la obra, nombre de los representantes de cada empresa; así como bienes en seguridad comprados, de sus patrullas, motos y ambulancias, copia de la factura, estudios de mercado, número de licitación, adjudicación o invitación, copia de las bases, junta de aclaraciones y fallos, actas del comité de compras donde autorizaba el gasto de los recursos.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20

En lo que concierne a los ejercicios fiscales dos mil siete, dos mil ocho, dos mil nueve y dos mil doce, así como respecto del periodo del uno de enero al tres de abril de dos mil trece, la Delegación Tlalpan omitió emitir pronunciamiento sobre si recibió recursos del Subsidio para la Seguridad de los Municipios y, con base en ello, resolver sobre el resto de lo solicitado.

Por lo expuesto hasta este punto, resulta que la Delegación Tlalpan satisfizo parcialmente la solicitud de información y omitió emitir pronunciamiento sobre algunos puntos que fueron previamente especificados, por lo tanto, es posible tener por **fundado** el agravio del recurrente, consistente en que no obstante que reconoció haber comprado patrullas no entregó ningún documento de los solicitados (*copia de la factura, estudios de mercado, numero de licitación, adjudicación o invitación copia de las bases, junta de aclaraciones y fallos, actas del comité de compras donde autoriza el gasto de estos recursos*) y fue omisa en dar respuesta puntual a cada punto solicitado.

Consecuentemente, la respuesta impugnada es contraria al principio de **exhaustividad** previsto en el artículo 6, fracción X de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, de aplicación supletoria a la ley de la materia, de acuerdo con el cual se debe resolver **expresamente sobre cada uno de los puntos propuestos por los interesados**. El artículo invocado señala lo siguiente:

> ***Artículo 6.-*** *Se consideran válidos los actos administrativos que reúnan los siguientes elementos:*
> …
> *X. Expedirse de manera congruente con lo solicitado y* ***resolver expresamente todos los puntos propuestos por los interesados previstos por las normas****.*

No obstante, este Instituto no se encuentra en posibilidad de determinar si, como lo sostiene el recurrente, al haber actuado como lo hizo, la Delegación Tlalpan omitió dar

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20

cumplimiento a lo establecido en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en primer lugar porque no especificó que normatividad y apartado de ésta era la incumplida y, en segundo lugar, porque no es facultad de este Órgano Colegiado pronunciarse sobre incumplimientos a todo lo que se publica en ella.

Por lo expuesto en el presente Considerando, y una vez que se ha determinado la satisfacción parcial de la solicitud de información con folio 0414000056813, y con fundamento en el artículo 82, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, este Instituto considera que lo procedente es **modificar** la respuesta emitida por la Delegación Tlalpan, y ordenarle que emita una nueva en la que:

n. Haciendo valer los debidos motivos y fundamentos informe al recurrente que la parte en que solicita que esté en el portal de la Delegación Tlalpan el monto que recibió de los recursos de participación ciudadana, de dos mil siete al tres de abril de dos mil trece no constituye una solicitud de acceso a la información pública y, por lo tanto, no resulta factible atenderla por la vía intentada.

o. Informe en qué gastó la Delegación Tlalpan el monto que recibió de los recursos de participación ciudadana del uno de enero al tres de abril de dos mil trece, *qué empresas ganaron los contratos, su monto, bien u obra realizada, costo unitario, fecha de la compra u obra, localización de la obra y nombre de los representantes legales de cada empresa*, o si, en su caso, no se había gastado para el tres de abril de dos mil trece.

p. Informe respecto de las obras y bienes en que gastó en los ejercicios fiscales dos mil once y dos mil doce, referidos en la tabla titulada “Presupuesto participativo 2011” y “Presupuesto participativo 2012”, con los rubros “clave”, “zona”, “colonia” y concepto”, *qué empresas ganaron los contratos, su monto, costo unitario, fecha de la compra u obra y nombre de los representantes legales de cada empresa*.

q. Informe respecto de los ochenta y cuatro proyectos llevados a cabo en dos mil once por la Dirección General de Servicios Urbanos, en *qué gastó*, *qué empresas ganaron los contratos, su monto, bien u obra realizada, costo unitario, fecha de la*

Calle de La Morena No. 865, Local 1, “Plaza de la Transparencia”, Col. Narvarte Poniente,
Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20

compra u obra, localización de la obra y nombre de los representantes legales de cada empresa.

r. Informe respecto de los cincuenta y ocho proyectos llevados a cabo en dos mil doce por la Dirección General de Servicios Urbanos, en *qué gastó*, *qué empresas ganaron los contratos, su monto, bien u obra realizada, costo unitario, fecha de la compra u obra, localización de la obra y nombre de los representantes legales de cada empresa.*

s. Con relación los cinco contratos que informó la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano se formalizaron en dos mil once, señale en qué se gastó el presupuesto participativo, *qué empresas ganaron los contratos, su monto, bien u obra realizada, costo unitario, fecha de la compra u obra, localización de la obra y nombre de los representantes legales de cada empresa.*

t. Con relación a los cinco contratos que informó la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano se formalizaron en dos mil doce, señale en qué se gastó el presupuesto participativo, *qué empresas ganaron los contratos, su monto, bien u obra realizada, costo unitario, fecha de la compra u obra, localización de la obra y nombre de los representantes legales de cada empresa*.

u. Sobre la parte que se refiere a: del monto que la Delegación Tlalpan recibió de los recursos de participación ciudadana de dos mil once a tres de abril de dos mil trece, de las ambulancias compradas *copia de la factura, estudios de mercado, numero de licitación, adjudicación o invitación copia de las bases, junta de aclaraciones y fallos, actas del comité de compras donde autoriza el gasto de estos recursos*, emita pronunciamiento sobre si en el periodo referido realizó o no la compra de ambulancias con presupuesto participativo, para en caso afirmativo otorgar el acceso a los documentos solicitados.

v. Del monto que la Delegación Tlalpan recibió de los recursos de participación ciudadana del uno de enero al tres de abril de dos mil trece, emita pronunciamiento sobre los *bienes en seguridad comprados, de sus patrullas motos y ambulancias copia de la factura, estudios de mercado, numero de licitación, adjudicación o invitación copia de las bases, junta de aclaraciones y fallos, actas del comité de compras donde autoriza el gasto de estos recursos* o si, en su caso, no se habían gastado los recursos para adquirir esos bienes al tres de abril de dos mil trece.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20

w. Respecto de la factura, estudios de mercado, número de licitación, adjudicación o invitación, copia de las bases, junta de aclaraciones y fallos, así como actas del comité de compras donde autoriza el gasto del presupuesto participativo en los treinta y cuatro vehículos y diez cuatrimotos marca Susuki adquiridas en el ejercicio fiscal dos mil once, otorgue el acceso a los documentos solicitados en el estado en el que se encuentre en sus archivos.

x. En cuanto a la copia de la factura, estudios de mercado, número de licitación, adjudicación o invitación, copia de las bases, junta de aclaraciones y fallos, así como actas del comité de compras donde autoriza el gasto del presupuesto participativo en las dieciséis motocicletas marca Yamaha adquiridas en el ejercicio fiscal dos mil doce otorgue el acceso a los documentos solicitados en el estado en el que obren en sus archivos.

y. Emita pronunciamiento sobre si además de recursos del Subsidio para la Seguridad de los Municipios, recibió otros recursos federales en el periodo que va de dos mil siete al tres de abril de dos mil trece, para posteriormente, si es afirmativa la respuesta, emitir pronunciamiento sobre en qué los gastó y sobre qué empresas ganaron los contratos, su monto y bien u obra realizada, costo unitario, fecha de la compra u obra, localización de la obra, nombre de los representantes de cada empresa; así como bienes en seguridad comprados, de sus patrullas, motos y ambulancias, copia de la factura, estudios de mercado, número de licitación, adjudicación o invitación, copia de las bases, junta de aclaraciones y fallos, actas del comité de compras donde autoriza el gasto de los recursos.

z. Tratándose de los recursos que acepta haber recibido del Subsidio para la Seguridad de los Municipios en el ejercicio fiscal dos mil once, realice las aclaraciones necesarias o, en su caso, proporcione lo conducente sobre qué empresas ganaron los contratos, su monto y bien u obra realizada, costo unitario, fecha de la compra u obra, localización de la obra, nombre de los representantes de cada empresa; así como bienes en seguridad comprados, de sus patrullas, motos y ambulancias, copia de la factura, estudios de mercado, número de licitación, adjudicación o invitación, copia de las bases, junta de aclaraciones y fallos, actas del comité de compras donde autoriza el gasto de los recursos.

aa. En lo que concierne a los ejercicios fiscales dos mil siete, dos mil ocho, dos mil nueve y dos mil doce, así como respecto del periodo que va del uno de enero al tres de abril de dos mil trece, emita pronunciamiento sobre si recibió recursos del Subsidio para la Seguridad de los Municipios y, con base en ello, informe en qué

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20

los gasto, realice las aclaraciones necesarias o, en su caso, proporcione lo conducente sobre qué empresas ganaron los contratos, su monto y bien u obra realizada, costo unitario, fecha de la compra u obra, localización de la obra, nombre de los representantes de cada empresa; así como bienes en seguridad comprados, de sus patrullas, motos y ambulancias, copia de la factura, estudios de mercado, número de licitación, adjudicación o invitación, copia de las bases, junta de aclaraciones y fallos, actas del comité de compras donde autoriza el gasto de los recursos.

La respuesta que se emita en cumplimiento a esta resolución deberá notificarse al recurrente a través del medio señalado para tal efecto en un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación correspondiente, atento a lo dispuesto por el artículo 82, párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal

QUINTO. Este Instituto no advierte que en el presente caso, los servidores públicos de la Delegación Tlalpan hayan incurrido en posibles infracciones a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, por lo que no ha lugar a dar vista a la Contraloría General del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal:

R E S U E L V E

PRIMERO. Por las razones expuestas en el Considerando Cuarto de esta resolución, y con fundamento en el artículo 82, fracción III de la Ley de Transparencia Y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se **MODIFICA** la respuesta emitida por la Delegación Tlalpan, y se le ordena que emita una nueva, en el plazo y conforme a los lineamientos establecidos en el Considerando inicialmente referido.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 90 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se instruye al Ente Obligado para que informe a este Instituto sobre el avance en el cumplimiento a lo ordenado en el punto Resolutivo Primero, dentro de los cinco días posteriores contados a partir de aquél en que surta efectos la notificación de esta resolución, e informe sobre su total cumplimiento al vencimiento del plazo concedido para hacerlo, anexando copia de las constancias que lo acrediten. Apercibido que en caso de no dar cumplimiento dentro del plazo referido, se procederá en términos del artículo 91 de la ley de la materia

TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 88, tercer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se informa al recurrente que en caso de estar inconforme con la presente resolución, puede interponer juicio de amparo ante los Juzgados de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal.

CUARTO. Se pone a disposición del recurrente el teléfono 56 36 21 20 y el correo electrónico recursoderevision@infodf.org.mx para que comunique a este Instituto cualquier irregularidad en el cumplimiento de la presente resolución.

QUINTO. La Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto dará seguimiento a la presente resolución llevando a cabo las actuaciones necesarias para asegurar su cumplimiento y, en su momento, informará a la Secretaría Técnica.

SEXTO. Notifíquese la presente resolución al recurrente a través del medio señalado para tal efecto y por oficio al Ente Obligado.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20

Así lo resolvieron, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal: Oscar Mauricio Guerra Ford, Mucio Israel Hernández Guerrero, Luis Fernando Sánchez Nava y Alejandro Torres Rogelio, en Sesión Ordinaria celebrada el veintiséis de junio de dos mil trece, quienes firman para todos los efectos legales a que haya lugar.

OSCAR MAURICIO GUERRA FORD
COMISIONADO CIUDADANO
PRESIDENTE

MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO
COMISIONADO CIUDADANO

LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA
COMISIONADO CIUDADANO

ALEJANDRO TORRES ROGELIO
COMISIONADO CIUDADANO

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20